

República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-R-2026-00381
16 de junio de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANISTMO, S.A.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca desde Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B. N.º 187-2004 de 2 de julio de 2004, y, a su vez, es una entidad fiduciaria autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. N.º 6-86 de 26 de noviembre de 1986, debidamente acreditada mediante Resolución FID-A-0015-2017 de 20 de diciembre de 2017;

Que, **GRUPO CIBEST, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Colombia, propietaria del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO, S.A.**;

Que, **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. N.º 127-2010 de 4 de junio de 2010, y, a su vez, es una entidad fiduciaria autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N.º 03-97 de 6 de agosto de 1997, debidamente acreditada mediante Resolución FID-A-0015-2017 de 20 de diciembre de 2017;

Que, las sociedades **GRUPO CIBEST, S.A.** y **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** han presentado, de manera conjunta, a través de apoderados especiales, en calidad de vendedor y comprador, respectivamente, solicitud de autorización para efectuar el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO, S.A.** y subsidiarias, a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, conforme los términos y condiciones que se establecen en la transacción propuesta;

Que, esta Superintendencia, mediante Resolución SBP-BAN-R-2026-00378 de 15 de junio de 2026, autorizó a **GRUPO CIBEST, S.A.** a transferir el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO, S.A.** a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, lo que conlleva el cambio de control de **BANISTMO, S.A.** y sus subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta;

Que, de conformidad con el Artículo 6, numeral 9 y el Artículo 44 de la Ley N.º 21 de 2017, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traspaso de acciones de fiduciarios, cuando el adquirente u otras personas vinculadas a este pasen a ser propietarios totales o mayoritarios o a tener el control, según lo defina la Superintendencia de Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer los efectos de la autorización emitida a **GRUPO CIBEST, S.A.** para transferir el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANISTMO, S.A.** a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, otorgada mediante Resolución SBP-BAN-R-2026-00378 de 15 de junio de 2026, para las operaciones fiduciarias de **BANISTMO S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 21 de 10 de mayo de 2017, que modificó la Ley N.º 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

